### 12194

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.884/1985, promovido por «Bodegas Muga, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.884/1985, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bodegas Muga, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la entidad "Bodegas Muga, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad de 25 de junio de 1985, que estimando el recurso de reposición formulado contra la denegación anterior, concedió la marca número 1.029.863 "Marqués de Haro" para productos de clase 33, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Pátentes y Marcas.

### 12195

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 39/1985, promovido por «Seral Erich Alhauser GmbH.».

En el recurso contencioso-administrativo número 39/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seral Erich Alhauser GmbH.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1983 y 22 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la entidad "Seral Erich Alhauser GmbH.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1983, que denegó la marca número 466.858 Seral, en clases 1.ª, 5.ª, 9.ª y 11.ª por las oposiciones formuladas y contra la desestimación del recurso de reposición en Resolución de 22 de mayo de 1985, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones recurridas; sin hacer imposición de costas.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 12196

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 628/1992, promovido por «Industrias Valls, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 628/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Industrias Valls,

Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1990 y 10 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Failo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por "Industrias Valls, Sociedad anónima", contra el acuerdo de 22 de octubre de 1990 y la Resolución desestimatoria del recurso de reposición de 10 de julio de 1992 dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, declarándolos conformes a Derecho y rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

# 12197

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 794/1988, promovido por «Biotherm, Sociètè Anónyme Monegasque».

En el recurso contencioso-administrativo número 794/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Biotherm, Sociètè Anonyme Monegasque», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1985 y 21 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1993 por el tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el presente recurso de apelación entablado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad "Biotherm, Sociètè Anónyme Monegasque", contra la sentencia de fecha 30 de enero de 1991 dictada en su recurso número 794/1988 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en su consecuencia:

Primero.—Revocamos dicha sentencia en cuanto anula las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial ya citadas que concedieron la marca internacional número 479.230 para ciertas clases del Nomenclátor Oficial, distintas a la 5.ª concesión que no ha sido impugnada en este proceso.

Segundo.— Confirmamos dicha sentencia en cuanto anula las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial ya citadas que concedieron la mencionada marca internacional número 479.230 para la clase 5.ª del Nomenclátor Oficial, y, en concreto, para distinguir productos dietéticos, productos de higiene y productos dermatológicos, por ser esta concesión y para estos productos disconforme a Derecho.

Tercero.-Sin costas..

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido e la Ley 2 de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

### 12198

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2/1992, promovido por «Fina, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por •Fina, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y 15 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 22